NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Fecha	29/09/2026
Unidad Gestora	Subgerencia de Apoyo Diagnóstico
Descripción Necesidad	Se requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un Médico General para garantizar la asistencia, valoración clínica, acompañamiento y soporte en los procedimientos y estudios diagnósticos que lo requieran (tales como tomografías contrastadas, resonancias magnéticas con medio de contraste, fluoroscopia y atención de eventuales reacciones adversas a medios de contraste o emergencias clínicas) dentro del servicio de Imagenología de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, de manera prioritaria durante la jornada nocturna y los fines de semana (sábados, domingos y festivos), asegurando la continuidad y oportunidad en la atención de los pacientes hospitalizados y de urgencias.
Justificación	La E.S.E. Hospital Universitario de Santander (ESE HUS) es una Institución Pública de orden Departamental prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad, dedicada a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del nororiente colombiano, con la misión de prestar servicios de salud integrales en las modalidades ambulatoria e internación. La Subgerencia de Servicios de Apoyo Diagnóstico cuenta con un amplio portafolio de servicios que incluye laboratorio clínico, patología, imágenes diagnósticas, banco de sangre y demás servicios complementarios, los cuales requieren estrategias que garanticen la continuidad, oportunidad, seguridad asistencial y el posicionamiento de la calidad institucional. En este contexto, el servicio de Imagenología atiende de forma ininterrumpida (24/7) a pacientes ambulatorios, de urgencias y de hospitalización. La realización de estudios contrastados y asistidos durante horarios nocturnos y fines de semana conlleva riesgos clínicos como reacciones adversas inmediatas a medios de contraste o descompensaciones hemodinámicas. Ante el volumen actual y la necesidad de mantener altos estándares de seguridad del paciente sin interrupción en la atención, la planta actual del personal resulta insuficiente para cubrir estas jornadas específicas, haciendo indispensable la contratación de un profesional en Medicina General para acompañar, valorar y responder clínicamente durante dichos turnos.
Objeto	**PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL EN LA ASISTENCIA, VALORACIÓN Y SOPORTE CLÍNICO DE LOS PACIENTES QUE REQUIEREN ESTUDIOS EN EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**
Especificaciones Técnicas	El medico general para el servicio de imagenología deberá cumplir con los requisitos solicitados en el formato Especificaciones Técnicas del Servicio GTH-PTH-FO-01 Versión 4. **Horarios y Programación de Turnos:** Los turnos se programarán de acuerdo con la necesidad del servicio. **Valores a reconocer:** • Se reconocerá un valor mensual de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000) o en forma proporcional a este valor por fracción de mes.
Requisitos Técnicos Habilitantes	N/A
Obligaciones	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Brindar valoración clínica inicial a los pacientes citados o remitidos al servicio de Imagenología que requieran estudios contrastados o asistidos durante la jornada nocturna, fines de semana y festivos. 2. Verificar la historia clínica, antecedentes alérgicos, función renal (niveles de creatinina/TFG) y consentimiento informado del paciente antes de la administración de medios de contraste o la realización del estudio.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

3. Brindar asistencia y soporte médico en la administración de medios de contraste y medicamentos requeridos durante los procedimientos diagnósticos.
4. Responder de manera inmediata ante cualquier reacción adversa (alérgica, anafiláctica u otra) o eventualidad médica durante la permanencia del paciente en el servicio de Imagenología, iniciando el protocolo de reanimación o estabilización pertinente.
5. Diligenciar de forma clara, oportuna y completa los registros médicos, notas de evolución, órdenes e informes clínicos en la historia clínica electrónica de la E.S.E. HUS.
6. Cumplir estrictamente con las guías de manejo, protocolos de bioseguridad, guías de práctica clínica y políticas de seguridad del paciente institucionalmente adoptadas.
7. Asistir a las capacitaciones, comités o reuniones a las que sea convocado por la Unidad Gestora o la institución.
8. Presentar los informes de actividades mensuales requeridos para el trámite de pago, acompañados de las planillas de pago a la seguridad social (Salud, Pensión y ARL en riesgo 5).

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, LEY 1753 de 2015 artículo 135.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados.
9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
10. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS.
11. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
12. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
13. El contratista se compromete a garantizar la cobertura de los procesos y actividades acorde al perfil ejecutor.
14. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de esta suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.
15. El contratista se obliga a utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso.
16. Dar cumplimiento al "INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE GERENCIA DEL TALENTO HUMANO. GTH-PTH-IN-03".

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

	17. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal.		
Plazo	Desde de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2026	**Lugar de Ejecución**	Bucaramanga, Hospital Universitario de Santander, ubicado en la Carrera 33 número 28-126.
Valor Sugerido	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000)		

ALIX CAROLINA SOLER PARRA
Subgerente de Apoyo Diagnóstico

Proyectó: Angelica Rocio Rueda Quiñonez - Apoyo Nivel Profesional Especializado IV - Sortesalud

Esta página está diseñada para establecer el instructivo de diligenciamiento del formato y plasmar el control de modificaciones, en caso de ser necesaria su uso en físico proceda a imprimirla o por el contrario **evite su impresión**, con el fin de contribuir con el **Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Papel** que actualmente maneja la ESE HUS.

CONTROL DE MODIFICACIONES					
Versión	**Fecha**	**Descripción de la Modificación**	**Elaborado por**	**Revisado por**	**Aprobado por**
1	Agosto de 2015	Emisión del documento	-	-	-
2	Junio de 2023	Actualización de acuerdo con los lineamientos institucionales	Helbert Fabián Meléndez Salas Profesional Universitario Jurídica	Adriana María Suarez Almeyda Profesional Universitario Jurídica	María Clara Niño Gómez Jefe Oficina Asesora Jurídica

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.